



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

HUEPIL, 16 DE OCTUBRE DEL 2017.

DECRETO ALCALDICIO: 2953

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- El La disponibilidad presupuestaria en el Depto. Comunal de Salud según Decreto Alcaldicio N° 3379 del 29 de noviembre del 2016 que Aprueba Presupuesto para el año 2017.
- 5.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y Don Domingo Salvador Vásquez Guerrero, de Profesión Ingeniero de Ejecución en Mantenimiento Industrial.

DECRETO

- 1.-Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Administrador Municipal Don Francisco Javier Dueñas Aguayo y Don Domingo Salvador Vásquez Guerrero, Rut n° [REDACTED] de Profesión Ingeniero de Ejecución en Mantenimiento Industrial, el que tendrá una vigencia, desde el 16 de octubre del 2017 hasta el 16 de Noviembre del 2017.
- 2.- Páguese la suma de \$ 600.000 (Seiscientos mil pesos) Impuesto Incluido.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato a la cuenta 2152103001 Honorarios a sumaalzada, del Presupuesto vigente del Departamento Comunal de Salud para el presente año.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

Por Orden del Sr. Alcalde



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION

Interesado
Contraloría Regional del Bio Bio
Depto. Comunal de Salud
OF. Partes
Alcalde

FJDA/GPL/ESF/remf.



CONTRATO A HONORARIOS

En Huépil, 16 de Octubre del 2017, entre la Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut nº 69.141.802-2 representada por su Administrador Municipal Don Francisco Javier Dueñas Aguayo, Cedula de Identidad N° 9.551.606-8, Chileno, Domiciliado en Calle Diego Portales 258 de Huepil, Comuna de Tucapel, y Don Domingo Salvador Vásquez Guerrero, de Profesión Ingeniero de Ejecución en Mantenimiento Industrial, Cedula de Identidad N° 1.792.299-5, fecha de nacimiento 06 de Enero de 1971, Chileno, Domiciliado en Avda. Tucapel s/n de la ciudad de Huepil, comuna de Tucapel, se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: El Sr. Domingo Vásquez Guerrero, se compromete a realizar los siguientes servicios en la piscina del centro geriátrico de Huepil:

- Operación de los sistemas de agua piscina, caldera de calefacción y sistema de calefacción.
- Mantenimiento de los componentes de los sistemas involucrados en la operación de la piscina temperada.
- Asesoramiento técnico en la mejora continúa de los sistemas, para obtener su máxima eficiencia.
- Reparación de fallas de los equipos involucrados en los sistemas.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$ 600.000 (Seiscientos mil pesos) mensuales, impuesto incluido.

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato comenzará a regir desde el 16/10/2017 y se prolongará hasta el 16/11/2017.

CLAUSULA CUARTA: El Sr. Vásquez Guerrero, cumplirá sus servicios en una Jornada de 22 horas semanales.

CLAUSULA QUINTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación del encargado de mantención y reparación del Depto. Comunal de Salud o quien la subroge.

El Sr. Vásquez Guerrero, deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut nº 69.141.802-2 y además de un certificado de actividad, en oficina de partes del Depto. Comunal de Salud.


CLAUSULA SEXTA: Déjese Establecido que el Sr. Vásquez Guerrero para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

CLAUSULA SEPTIMA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado y unilateral al presente Contrato, sin expresión de causas, motivo o circunstancia antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de a lo menos con 10 días de anticipación.

CLAUSULA OCTAVA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103001 Honorarios a Suma Alzada.

CLAUSULA NOVENA: El Presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador.

CLAUSULA DECIMA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huepil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.


DOMINGO VÁSQUEZ GUERRERO
PRESTADOR



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

